Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Dr. Luís M. Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Teléfono: 907.133 – 908.116/8

CONTRATO UOC N°35 /2018

Entre la **Municipalidad de Lambaré**, domiciliada en la calle Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. ARMANDO RAMON GÓMEZ** AREVALO, y el Secretario General Abg. Carlos Brañas Gadea, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte,, y, por la otra, la firma **"DELFIN IND. & COM." De NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI, RUC Nº 503840-5**, domiciliada en Capitán del Puerto 1.308 y Julio Decoud, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JANETTE JAZMIN TOLEDO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.312.465**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **Contratación Directa Nº 07/2018 "ADQUSICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID N° 342876**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342876**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **3.570/2018.**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARÍA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Lic. Janette Jazmín Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

CONTRATO UOC N°35 /2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
3	Plumeros grandes de 80 cm, mango de madera	Unidad	Unidad	20	Lissi	Paraguay	17.600	352.000
4	Balde de plástico mediano, de 10 litros	Unidad	Unidad	30	San Remo	Brasil	9.500	285.000
5	Balde de plástico grande, de 20 litros	Unidad	Unidad	30	San Remo	Brasil	16.500	495.000
16	Cepillo para inodoro	Unidad	Unidad	50	Lissi	Paraguay	9.500	475.000
17	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	100	Lissi	Paraguay	13.500	1.350.000
18	Basurero de plástico	Unidad	Unidad	150	San Remo	Brasil	7.000	1.050.000
27	Jabón tocador en pan de coco de 15 grs con envoltorio	Unidad	Paquete	150	Lissi	Paraguay	980	147.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil (Gs. 4.154.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARÍA GENERAL
ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Lic. Janette Jázmin Toledo
APODERADA
Delfín Ind. & Com.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA
Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

CONTRATO UOC N° 35 /2018

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día treinta y uno (31) mes Julio y año 2018.

Abg. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

ARMANDO GÓMEZ AREVALO
Intendente Municipal

Lic. Janette Jazmin Toledo
APODERADA
Delfin Ind. & Com.

JANETTE JAZMIN TOLEDO LÓPEZ
"DELFIN IND. & COM."
De Norma Elizabeth López de Giácomi